



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la Subvención Nominativa a la Fundación Canaria General Universidad de La Laguna relativo al Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación General de la Universidad de la Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife para el desarrollo de Estudios y Proyectos sobre la Inmigración en Tenerife Anexo 10 para el año 2024 (Expediente 2024000006; 8/2021).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de marzo de 2021, se formalizó entre la referida Fundación y esta Corporación Insular el Convenio de colaboración para el Desarrollo de Estudios y Proyectos sobre la Inmigración en Tenerife.

SEGUNDO.- En el mencionado Convenio se prevé como forma de Actuación, la aprobación de Anexos, los cuales deben ser aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control, en la que fueron designados sus representantes mediante Resolución de 23 de marzo de 2021 por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico.

TERCERO.- Posteriormente, con fecha 14 de marzo de 2024, se reunió la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control de dicho Convenio habiéndose aprobado la siguiente propuesta de actuación para el ejercicio 2024: Anexo nº 10 (10-2024): Propuesta "Plan de Actuación 2024 del Observatorio de la Inmigración de Tenerife (OBITen), con una previsión presupuestaria ascendente a 60.000,00 €

CUARTO.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio emite informe con fecha 18 de marzo de 2024, por el que se decide elevar al órgano competente la aprobación del Anexo correspondiente al año 2024, amparado por el Convenio, y proponer el abono anticipado del importe correspondiente a las subvención nominativa.

QUINTO.- La cláusula segunda y tercera del referido Convenio, establecen lo siguiente:

"SEGUNDA. - MECANISMOS DE ACTUACIÓN Y PRINCIPIOS DE FINANCIACIÓN.

En cuanto instrumento genérico de colaboración, no se derivan obligaciones financieras de las partes representadas. Su eficacia queda condicionada a la aprobación de los Anexos de acciones concretas que se acuerden desarrollar, sin que se establezca periodicidad alguna al efecto.

Las acciones se recogerán en un documento formal que tendrá la consideración de Anexo al presente Convenio. En los Anexos se concretarán las obligaciones específicas por las partes.

TERCERA. – ANEXOS.

La Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la Cláusula sexta elaborará y propondrá, antes del 31 de marzo del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, los "Anexos de actuación", que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, entendiendo como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de

	CSV documento	e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275	
	CSV firma	ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260	

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/04/2024, 12:21:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/04/2024, 12:22:55 UTC



ese año, independientemente de la fecha de aprobación del Anexo, conteniendo la relación de acciones y gastos previstos en el periodo; así como el crédito previsto en el Presupuesto del Cabildo Insular y que será sometido por cada una de las partes a la aprobación del órgano que en cada entidad tenga atribuida tal competencia.

Los Anexos serán numerados de forma correlativa por razón de la fecha de su aprobación. Los mismos serán aprobados y suscritos por el órgano competente de cada una de las Instituciones.

La justificación por parte de FGULL de las aportaciones realizadas por el CABILDO se llevará a cabo en la forma y plazo establecidos en cada uno de los Anexos”.

SEXTO.- Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una subvención nominativa, referente a los Anexos aprobados en el ejercicio 2023, mediante la Resolución R0000053514 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, de fecha 22 de marzo de 2023, la cual **se encuentra justificada mediante la Resolución R0000073998** de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 25 de marzo de 2024, del “Plan de actuación 2023 del Observatorio de la Inmigración de Tenerife (OBITen)” Anexo 7, y Resolución R0000074046 de rectificación de error material, de fecha 27 de marzo de 2024.

SÉPTIMO.- Se ha acreditado que la Fundación solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con las Agencias Tributarias del Estado y de Canarias, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, también aporta declaración responsable de que la entidad no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- Se ha constatado en el referido Informe del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio que existe crédito suficiente y adecuado para la financiación de este, incluida en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2024 bajo la siguiente denominación y aplicación presupuestaria:

Anexo	Objeto	Aplicación presupuestaria	Importe de la subvención nominativa
Anexo nº 10	Plan de Actuación/Investigación inmigración Tenerife	24-0601-9232-48250	60.000,00 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Por lo que a la competencia de la Corporación, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de



CSV documento	e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
CSV firma	ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/04/2024, 12:21:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/04/2024, 12:22:55 UTC



órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para *“la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”*.

La propia definición del término “desarrollo”, en la acepción económica que se recoge por la Real Academia de la Lengua, hace referencia a la *“Evolución de una economía hacia mejores niveles de vida”*; ello implica que la competencia reconocida a los Cabildos insulares ha de proyectarse no únicamente con relación a la creación de empresas, sino también con respecto de medidas relacionadas con el mantenimiento y apoyo a las mismas durante su existencia.

Y es precisamente en el marco del conjunto de tales acciones de apoyo donde se encuadra la subvención nominativa propuesta, toda vez que se persigue con la misma sufragar un Proyecto que tiene por objeto el asesoramiento para la creación de empresas, constituyendo el mismo una herramienta fundamental para la mejora del desarrollo y la capacitación del sector socioeconómico de la Isla.

Por lo que, conforme a lo anterior, no cabe sino concluir que la competencia material del Cabildo Insular de Tenerife para la concesión de subvenciones con tal objeto queda plenamente sustentada sobre la base del transcrito artículo 8.1.d de la Ley 8/2015, de Cabildos.

SEGUNDO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2024 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004 y modificado por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de julio de 2021 y por el procedimiento regulador del reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife.

TERCERO.- El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)”*.

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*



Documento

CSV documento	e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
CSV firma	ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/04/2024, 12:21:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/04/2024, 12:22:55 UTC



- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...)"

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Estando la misma prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2024 (Anexo II.a de sus Bases de Ejecución) así como en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 (aprobado en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de febrero de 2024).

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO.- La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *"El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...)"

QUINTO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO.- El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, en el Anexo II.a, en los siguientes términos:



Documento

CSV documento	e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
CSV firma	ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/04/2024, 12:21:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/04/2024, 12:22:55 UTC



Anexo	Objeto	Aplicación presupuestaria	Importe de la subvención nominativa
Anexo nº 10	Plan de Actuación/Investigación inmigración Tenerife	24-0601-9232-48250	60.000,00 €

SÉPTIMO.- En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 18 de marzo de 2024, que informa lo siguiente:

“(…) Con fecha 14 de marzo de 2024 se llevó a cabo la reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control de dicho Convenio, que tiene entre otras las siguientes funciones:

Corresponde a la Comisión:

- “Aprobar en su caso, los presupuestos de los Anexos a los que alude este Convenio, así como la propuesta de aportación al mismo.*

(…/…)

5. Tras dar lectura a la propuesta de presupuesto correspondiente al Anexo Nº 10 (10-2024) “Plan de actuación 2024 del Observatorio de la Inmigración de Tenerife (OBITen)”, cuya estructura se acompaña a continuación y valorar, que supone dar continuidad al desarrollo de los trabajos que desde OBITen se están llevando a cabo:

“A la vista de tales propuestas, la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Fundación General de la Universidad de La Laguna acordó por unanimidad, proponer al Órgano de Gobierno correspondiente que apruebe las acciones y el gasto propuesto para 2024, visto que se corresponden con el tipo de actuaciones amparadas por el Convenio, quedando condicionado su abono a la justificación efectiva de los Anexos 2023”.

Presupuesto OBITen 2024	
Concepto	Importe (€)
Contratación de personal	35.615,10
XXIV Jornada Técnica, acciones informativas y formativas	3.634,90
Materiales y mantenimiento de equipos	800,00
Promoción y difusión: publicaciones, web y participación en eventos sobre migraciones, convivencia en la	5.500,00



CSV documento	e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
CSV firma	ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/04/2024, 12:21:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/04/2024, 12:22:55 UTC



diversidad, estrategias Antirrumores, etc.	
Contrataciones externas mediante asistencia técnica	3.700,00
Asistencia científica y dirección académica	1.750,00
Personal para la gestión económica, control financiero y apoyo administrativo en la organización de las acciones	9.000,00
TOTAL	60.000,00

Conviene tener en cuenta que el plazo para la ejecución de los trabajos del Anexo 10-2024, es el correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Asimismo, se propone el **abono anticipado** del importe asignado al Anexo.

Deberá entregarse una Memoria final con los resultados relativos a los objetivos fijados en el plan de actuación.

La justificación efectiva de los gastos habrá de realizarse antes del 31 de enero de 2025, con la presentación de la justificación de los gastos efectivamente realizados conforme al presupuesto total, que deberá contener:

- Nóminas del personal.
- Contratos del personal.
- TC1 y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.
- Modelos 111 y 190-2024, relativos a las retenciones del IRPF realizadas.

A los efectos de la contabilización de gastos de desplazamiento y manutención, se tomarán como referentes los conceptos e importes establecidos como máximos en la Base 82a de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2024. Se permite una desviación entre partidas presupuestadas que, en todo caso, no supere el 20% de las cuantías en las mismas sin que ello suponga una modificación sustancial de los objetivos del Proyecto.

Se permite la subcontratación de terceros de más de un 50%, según se establece en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El trabajo final realizado, así como los resultados parciales y datos que se vayan obteniendo a lo largo del desarrollo del mismo, quedarán a disposición del Cabildo Insular de Tenerife, que los utilizará, si lo estima conveniente, en el desarrollo de sus actividades.



CSV documento	e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
CSV firma	ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/04/2024, 12:21:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/04/2024, 12:22:55 UTC



Si la difusión del estudio objeto de este Convenio o de alguno de sus aspectos parciales, se realizara mediante algún tipo de publicación, en la misma deberá hacerse mención a la colaboración entre las partes firmantes”.

6. También en la Cláusula Séptima del citado Convenio dice: “Se constituirá una Comisión Específica de Seguimiento al presente convenio, integrada por un representante de cada parte interviniente, a la que le corresponde las siguientes funciones:

- Supervisión y control del adecuado desarrollo del correspondiente Anexo.
- Resolución de las cuestiones planteadas en el desempeño diario del desarrollo de los trabajos necesarios para la consecución de los objetivos planteados en cada Anexo.

“Se propone por la Comisión Mixta la designación por parte de la Fundación General de la Universidad de La Laguna del Profesor Titular de Geografía Humana del Departamento de Geografía e Historia, Dr. Vicente Manuel Zapata Hernández y por parte del Cabildo de Tenerife el Técnico D. Julio Ramallo Rodríguez, Responsable de Unidad del Banco de Datos y Centro de Documentación, del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Se hace constar que la aplicación presupuestaria para financiar el Anexo 2024 es **2024 0601 9232 48250 que figuran en el Anexo II A) Subvenciones Nominativas con el siguiente tenor literal:**

24-0601-9232-48250 Plan Actuación/Investigación inmigración Tenerife Fundación General Universidad La Laguna 60.000,00 €. (...).”

OCTAVO.- Asimismo, el referido informe del Servicio Técnico hace constar literalmente que “Por otra parte, respecto del cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre una valoración de la repercusión de la aportación y sus efectos, supeditándose al cumplimiento, por parte de la Entidad Local, de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el caso de estas subvenciones nominativas no se aprecia que se incurra en ninguno de los supuestos recogidos y que no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.”.

NOVENO.- Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

DÉCIMO.- Haciendo uso de la previsión contenida en el artículo 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, tratándose la FGULL de una entidad sin fines



CSV documento	e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
CSV firma	ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/04/2024, 12:21:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/04/2024, 12:22:55 UTC



lucrativos que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada se plantea la oportunidad de tramitar de forma simultánea la concesión de tales subvenciones nominativas y sus abonos anticipados. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: “3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;
- b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;
- c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

Significando en este sentido que la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo y que la misma figura en el expediente administrativo de referencia.

UNDÉCIMO.- La Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna es la única universidad pública de la isla de Tenerife, cuyo régimen jurídico viene establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario Universidades y sus funciones en el artículo 2, donde se aclara que realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, así como en sus estatutos, aprobados mediante Decreto 89/2004, de 6 de julio (BOC Nº 143, de 26 de julio de 2004) y reformados mediante Decreto 66/2022, de 24 de marzo (BOC Nº 67, 5 de abril de 2022).

Por lo expuesto, no se produce menoscabo del principio de igualdad a la hora de conceder una subvención nominativa a la misma, puesto que es la única de su naturaleza en nuestra isla y debe considerarse la subvención nominativa a otorgar en el marco de la cooperación de dos entidades de Derecho Público con el fin de cumplir sus objetivos de interés público con mayor eficiencia y eficacia.

DUODÉCIMO.- De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada. El cual ha sido emitido con sentido FAVORABLE, con fecha 3 de abril de 2024.

DECIMOTERCERO.- De conformidad con el Decreto de la Presidencia, de fecha 28 de julio de 2023, por el que se establece la estructura y organización, estableciéndose, entre otras, la Consejería Delegada de Comercio y Apoyo a la Empresa, y teniendo en cuenta el Decreto de la Presidencia, de fecha 4 de julio de 2023, por el que se acordó el



CSV documento	e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
CSV firma	ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/04/2024, 12:21:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/04/2024, 12:22:55 UTC



nombramiento de la titular de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, y la atribución de sus competencias, entre otras, el asesoramiento al sector empresarial, corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, la competencia para la concesión de esta Subvención Nominativa.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido y el informe Favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las propuestas de actuación, así como el texto del Anexo Nº10- “Plan de actuación 2024 del Observatorio de la Inmigración de Tenerife (OBITen)” que, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación Canaria General de la Universidad de La laguna y esta Corporación Insular para el Desarrollo de Estudios y Proyectos sobre la Inmigración en Tenerife, pretende acometerse en el presente ejercicio 2024, conforme al contenido que se establece como Anexos.

SEGUNDO.- Designar como miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control a que hace referencia, **del Anexo Nº10- “Plan de actuación 2024 del Observatorio de la Inmigración de Tenerife (OBITen)”**, a las siguientes personas:

- Por parte de la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna al profesor D. Vicente Manuel Zapata Hernández del Departamento de Geografía e Historia de la Universidad de la Laguna.
- Por parte de esta Corporación al Técnico D. Julio Ramallo Rodríguez, Responsable de Unidad del Banco de Datos y Centro de Documentación, del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

TERCERO.- Conceder y abonar de forma anticipada a la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, con el NIF G38083408, las subvenciones nominativas, previstas en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024, con el objeto de cumplir con las obligaciones derivadas del Convenio de Colaboración suscrito entre la mencionada Fundación y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor de la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, con el NIF G38083408, conforme al siguiente detalle:

Expediente	E2024000006
Aplicación Presupuestaria	24-0601-9232-48250
Descripción	ANEXO X - 2024 PLAN DE ACTUACION DEL OBSERVATORIO DE LA INMIGRACION DE TENERIFE - OBITEN.
Importe (en euros)	60.000,00
Propuesta	24-003243



CSV documento	e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
CSV firma	ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/04/2024, 12:21:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/04/2024, 12:22:55 UTC



Ítem de gasto	24-008007
Nº Factura Proveedor	ANEXO II BASES EJECUCION
Factura SIGEC	24-005010
Número de Subvención	2024-000400

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer potestativamente, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
CSV firma	ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/04/2024, 12:21:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/04/2024, 12:22:55 UTC



ANEXO

ANEXO Nº 10 (10/2024)

PLAN DE ACTUACIÓN 2024 DEL OBSERVATORIO DE LA INMIGRACIÓN DE TENERIFE (OBITen)

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma digital.

SE REUNEN

De una parte, **Doña Ana Krysten Martín Hernández**, Consejera Delegada de Comercio y Apoyo a la Empresa, en representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Y de otra parte, **Don Julio Antonio Brito Santana**, en calidad de Director Gerente y en representación de la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna.

EXPONEN

- I. Que desde el 2005 se ha venido ejecutando el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la entonces Fundación Canaria Empresa Universidad de la Laguna, que ha sido prorrogado en periodos sucesivos hasta el ejercicio 2020.
- II. Con fecha 16 de marzo de 2021 se formalizó un nuevo Convenio de Colaboración entre la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna (en adelante FGULL) y el Cabildo de Tenerife para el desarrollo de estudios y proyectos sobre la inmigración en Tenerife tendentes a un mejor conocimiento de la inmigración y sus repercusiones sociales fundamentalmente económicas en Tenerife.
- III. Para el desarrollo de dicho Convenio de colaboración entre ambas entidades, la cláusula segunda contempla la posibilidad de aprobar Anexos con acciones concretas a desarrollar sin que se establezca periodicidad alguna al efecto.
- IV. En su virtud, las partes del Convenio han acordado suscribir el presente Anexo, que se formalizará con el siguiente contenido:

El Plan de Actuación 2024 del Observatorio de la Inmigración de Tenerife, tiene como Objetivo general contribuir al Conocimiento científico de los procesos migratorios que protagoniza la isla de Tenerife considerando su articulación en el marco internacional, obteniendo resultados y conclusiones imprescindibles para la adecuada gestión política y técnica con proyección socioeconómica, así como la comprensión ciudadana de aquellos que permita conformar contextos sociales favorables a la convivencia intercultural.

Tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a) **Mantener y profundizar en las actividades** fundamentales desarrolladas en los veintitrés ejercicios anteriores, a partir de la consolidación de las actuaciones del Observatorio, mejorándolas, difundiéndolas y poniéndolas al servicio de más personas, colectivos, entidades y administraciones. Estas actividades responden, esencialmente, a la generación y transferencia de información y conocimiento que facilite la comprensión de las migraciones y sus



Documento

CSV documento	e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
CSV firma	ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/04/2024, 12:21:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/04/2024, 12:22:55 UTC



implicaciones para la isla, considerando su marco geográfico de referencia más amplio.

- b) **Responder a las propuestas** generales y específicas enunciadas por las personas, las entidades, los recursos técnicos y las administraciones vinculadas con las migraciones, la gestión de la diversidad y la promoción de la convivencia social en Tenerife, reforzando, especialmente, el trabajo que se viene realizando con colectivos, asociaciones, organizaciones e instituciones de diverso tipo, incluidos los medios de comunicación social.
- c) **Ahondar en el conocimiento científico y técnico de la inmigración extranjera y sus implicaciones en la convivencia y el desarrollo socioeconómico en Tenerife**, explorando especialmente sus dimensiones menos divulgadas a partir del desarrollo o la participación en investigaciones de carácter disciplinar e interdisciplinar, tanto con carácter básico como aplicado.
- d) **Profundizar en la interacción con otras estructuras de observación y entidades públicas y privadas** con las que el Observatorio comparte fines, tanto dentro como fuera de Tenerife, avanzando en el establecimiento de plataformas y redes de trabajo conjunto.
- e) **Obtener y difundir toda aquella información y documentación** que guarde relación con la inmigración y sus efectos en Tenerife, particularmente los que tienen incidencia en la comprensión de la movilidad, la gestión de la diversidad cultural y la promoción de la convivencia social. Y en términos generales, con la dimensión teórica y la proyección de los procesos migratorios y sus implicaciones en otras escalas geográficas.
- f) **Colaborar con las distintas áreas del Cabildo de Tenerife y centros de la Universidad de La Laguna** que desarrollen actuaciones vinculadas con los objetivos esenciales del Observatorio, contribuyendo con ello a mejorar la relación funcional y la cooperación entre las mismas.
- g) **Realizar labores de interlocución entre el Cabildo de Tenerife y la Red de Ciudades Interculturales (RECI)**, con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos en relación con la adhesión de la isla de Tenerife a esta red de trabajo colaborativo, así como con otros programas vinculados al Consejo de Europa u otras administraciones.
- h) **Participar en la estrategia de trabajo que propone el programa Welcoming International**, para favorecer tanto la recepción y acogida de las y los nuevos residentes en cualquier marco geográfico, como el proceso de recuperación socioeconómica con carácter inclusivo tras la pandemia por coronavirus.
- i) **Facilitar la transferencia del conocimiento académico y/o científico a la sociedad** a través de sus múltiples actores y en las diferentes dimensiones de los procesos migratorios, la gestión de la diversidad cultural y la promoción de la convivencia social.

Previsión de Gastos e Ingresos de la actividad es la siguiente:

Presupuesto OBITen 2024



Documento

CSV documento	e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
CSV firma	ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/04/2024, 12:21:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/04/2024, 12:22:55 UTC



Concepto	Importe (€)
Contratación de personal	35.615,10
XXIV Jornada Técnica, acciones informativas y formativas	3.634,90
Materiales y mantenimiento de equipos	800,00
Promoción y difusión: publicaciones, web y participación en eventos sobre migraciones, convivencia en la diversidad, estrategias Antirrumores, etc.	5.500,00
Contrataciones externas mediante asistencia técnica	3.700,00
Asistencia científica y dirección académica	1.750,00
Personal para la gestión económica, control financiero y apoyo administrativo en la organización de las acciones	9.000,00
TOTAL GASTOS	60.000,00

Ingresos de la actividad:

Cabildo Insular de Tenerife	60.000,00 €
TOTAL INGRESOS	60.000,00 €

Ejecución y presentación de los trabajos.

El plazo para la ejecución de los trabajos es el correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024. Asimismo, se propone el abono anticipado del importe asignado a cada Anexo.

Deberá entregarse una Memoria final con los resultados relativos a los objetivos fijados en este documento.

La justificación efectiva de los gastos habrá de realizarse antes del 31 de enero de 2025, con la presentación de la justificación de los gastos efectivamente realizados conforme al presupuesto total, que deberá contener:

- Nóminas del personal.
- Contratos del personal.
- TC1 y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.
- Modelos 111 y 190-2024, relativos a las retenciones del IRPF realizadas.

A los efectos de la contabilización de gastos de desplazamiento y manutención, se tomarán como referentes los conceptos e importes establecidos como máximos en la Base 82ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2024.

Se permite una desviación entre partidas presupuestadas que, en todo caso, no supere el 20% de las cuantías en las mismas sin que ello suponga una modificación sustancial de los objetivos del proyecto.

Se permite la subcontratación de terceros de más de un 50%, según se establece en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El trabajo final realizado, así como los resultados parciales y datos que se vayan obteniendo a lo largo del desarrollo del mismo, quedarán a disposición del Cabildo Insular de Tenerife, que los utilizará, si lo estima conveniente, en el desarrollo de sus actividades



Documento

CSV documento	e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
CSV firma	ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/04/2024, 12:21:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/04/2024, 12:22:55 UTC



Si la difusión del estudio objeto de este Convenio o de alguno de sus aspectos parciales, se realizara mediante algún tipo de publicación, en la misma deberá hacerse mención a la colaboración establecida entre las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Consejera Delegada de Comercio y Apoyo
a la Empresa,

Ana Krysten Martín Hernández

El Director Gerente,

Julio Antonio Brito Santana



Documento

CSV documento	e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
CSV firma	ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e64bef8f-2a1e-5888-b147-f1e1b91f1275
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ababa3a5-0221-5cfb-8877-8a7ddc366260



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/04/2024, 12:21:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/04/2024, 12:22:55 UTC